

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO	2
PLAN DE TRABAJO	2
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.....	3
2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
4 VARIANTES.....	3
5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	4
6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	4
7 PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
8 REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
9 FORMA DE PAGO	6
10 GARANTÍA DEFINITIVA.....	6
11 CONDICIONES DE APTITUD.....	7
12 PUBLICIDAD	9
13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.....	9
14 CRITERIOS DE VALORACIÓN	11
15 APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
17 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
18 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	17
19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
21 CONFIDENCIALIDAD.....	20
22 PENALIZACIONES	21
23 CESIÓN DEL CONTRATO.....	21
24 SUBCONTRATACIÓN	22
25 MODIFICACIONES DEL CONTRATO	22
26 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	22
27 SEGURO	22
28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
29 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	25

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de mantenimiento de las zonas ajardinadas en las instalaciones y oficinas de Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en adelante STTZ), de conformidad a lo previsto en el presente Pliego, cuyo objeto es describir los trabajos del servicio, definir las condiciones y los criterios técnicos que han de servir de base para su desarrollo, así como las condiciones económico-administrativas que la rigen.

Serán objeto del contrato las siguientes zonas ajardinadas, cuya superficies aproximadas son:

- Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Elordi (E.T.A.P.) 22.000 m²
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) 19.850 m²
- Oficinas y Pabellones de Perujaran 600 m²
- Garbigune Araso 540 m²
- Garbigune Akartegi 500 m²
- Depósito Araso 310 m²
- Depósito Buenavista 4.700 m²
- Depósito Ibaieta 6.310 m²
- Depósito Iparraguirre Alto 3.835 m²
- Depósito Iparraguirre Bajo 3.645 m²
- Depósito Errandonea 5.590 m²
- E.B.A.R. Amute 325 m²
- E.B.A.R. San Pablo 1.710 m²
- E.B.A.R. Hondartza 330 m²

Las labores de mantenimiento de las zonas ajardinadas pasan a enumerarse a continuación en el siguiente plan de trabajo mínimo:

PLAN DE TRABAJO

- CESPED, PLANTAS EXTERIORES, ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

- SIEGA: Tantas veces como el césped alcance los ocho cm. de altura y en todo caso cada veinte días de abril a agosto y mensual el resto del año.
- RECORTE TALUDES Y BORDES: las mismas condiciones que el césped.
- PODA: cuando sea necesario y aconsejables según el tipo de planta para preservar su forma natural o favorecer la floración y como mínimo una vez al año.
- DESBROCE: desbroce en las zonas donde sea necesario y en todos los contornos exteriores de los cierres, con un alcance aproximado de dos metros.
- TRATAMIENTO DE PLAGAS: en el caso de surgir alguna enfermedad se procederá a combatirla de forma inmediata, siempre comunicándolo a STTZ por si debido al tipo de instalación fuese necesario emplear alguna medida o producto específico.
- LIMPIEZA: Se procederá a la recogida de los residuos derivados de las labores de jardinería, así como de residuos ajenos al jardín. También se realizará limpieza de las zonas asfaltadas en temporada de caída de hojas.

Será también objeto del contrato, la realización como mínimo de dos desbroces anuales en las siguientes instalaciones, cuya superficies aproximadas son:

- Captación de Goikoerrotza 22.000 m²
- Depósito Lujunea 150 m²
- Depósito San Telmo 650 m²

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- Se preverá la posibilidad de que STTZ solicite la realización de intervenciones extraordinarias por necesidades del servicio. Dichos trabajos se facturarán conforme al coste del precio hora presentado por el licitador en su oferta para la ejecución de los mismos.

Se establecerá un día de visita a las instalaciones objeto del contrato, la mencionada visita se realizará con el conjunto de los posibles licitadores que así lo soliciten con antelación a la fecha que se fije. La fecha, hora y lugar para el comienzo de la vista se comunicará a los posibles solicitantes, para la semana siguiente a la publicación del presente pliego en el perfil del contratante.

2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (STTZ).

El Órgano de Contratación lo constituyen el Presidente del Consejo de Administración y la Directora Gerente de STTZ actuando de forma mancomunada.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

4 VARIANTES

No se admiten.

5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente la empresa adjudicataria, esta última en aquellos aspectos que no contradigan a lo previsto en los pliegos o supongan mejoras para STTZ.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **dos años**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

STTZ podrá prorrogar el contrato, por periodos de un año, hasta un máximo de dos ocasiones, para lo que deberá mediar notificación fehaciente por parte de STTZ, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato o de la prórroga en curso, quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y del pliego que rige el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

Por tanto, la duración del contrato en ningún caso podrá superar, posibles prórrogas incluidas el plazo máximo de cuatro años. Finalizado el plazo, el adjudicatario sólo deberá continuar prestando el servicio si por parte de STTZ así se le exige por estar en curso el procedimiento de contratación del servicio. Durante ese hipotético plazo adicional el precio seguirá siendo el ofertado por el adjudicatario.

7 PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Mantenimiento zonas ajardinadas

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica **el precio anual** al que prestarán los servicios de mantenimiento de las zonas ajardinadas en las instalaciones y oficinas de STTZ,

según han quedado identificados y descritos en la Cláusula 1 del presente pliego y fijándose el presupuesto máximo de licitación anual en **veintiocho mil cuatrocientos (28.400,00) Euros**, IVA excluido.

El IVA a soportar por STTZ se indicará como partida independiente.

Dicho presupuesto podrá ser reducido por los licitadores en sus proposiciones económicas, quedando automáticamente excluidas las ofertas que superen dicho precio máximo de licitación anual.

b) Trabajos extraordinarios

Los licitadores deberán indicar asimismo en su proposición económica, los precios unitarios al que prestarán los posibles servicios extraordinarios, que en ningún caso podrán exceder de los siguientes precios unitarios:

	Oficial de 1ª Jardinero	Oficial de 2ª Jardinero
Precio Hora	24,51 €/hora	23,57 €/hora

La estimación de horas anuales es la siguiente:

	Oficial de 1ª Jardinero	Oficial de 2ª Jardinero
Horas anuales	20 horas/año	23,75 horas/año

Quedando establecido un valor estimado anual de mil cincuenta (1.050,00) Euros, IVA excluido.

Estarán asimismo incluidos en el precio total y en el precio unitario ofertado por el licitador cualesquiera medios, vehículos, equipos, herramientas de trabajo, maquinaria específica tipo cortacésped, EPI'S, desbrozadoras y demás medios necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Todos los medios materiales, maquinarias y productos, serán por cuenta del adjudicatario, así como su mantenimiento y conservación.

Cada licitante indicará la marca, modelo, características y equipamientos que destinará para la realización del servicio.

En caso de ser necesario algún abono o tratamiento fitosanitario, se indicará la composición, formato y fabricante del producto a emplear, así como sus concentraciones y contraindicaciones, poniendo a disposición de STTZ la ficha de seguridad de cada producto.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), los gastos de traslado a las instalaciones objeto del servicio, así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

El servicio será prestado como mínimo por la siguiente relación de medios humanos:

- 1 Oficial de 1ª Jardinero.
- 1 Oficial de 2ª Jardinero.

Garantizando el contratista el mínimo de medios humanos establecido en el presente apartado.

c) Valor estimado del contrato:

El valor total estimado del contrato para los 4 años de duración máxima, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP), es de **ciento diecisiete mil ochocientos (117.800,00) Euros, IVA excluido**.

Dicho presupuesto ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de duración del contrato, es decir, dos años, más otros dos años de eventuales prórrogas, por lo tanto los 4 años de duración máxima.

8 REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con la legislación vigente, de acuerdo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no cabe revisión de precios ni en el supuesto de que STTZ decida prorrogar el contrato conforme a lo previsto en la cláusula 6ª del presente pliego.

9 FORMA DE PAGO

El precio del mantenimiento de jardines se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por STTZ.

Se abonará mensualmente una cantidad fija, cantidad que resultará de la operación de dividir el precio anual ofertado, en doce mensualidades.

El adjudicatario deberá emitir la factura mensual detallada, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del mes en el que se hayan prestado los servicios objeto de facturación. La factura deberá reflejar los servicios y labores realizadas en cada mes.

STTZ abonará la factura mensual correspondiente a los servicios prestados, previa su aprobación, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el contratista, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de factura.

10 GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, vendrá obligado a constituir, una garantía definitiva, equivalente al 10 por 100 del importe anual de adjudicación, I.V.A. excluido.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por STTZ a tal efecto.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del el TRLCSP).

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

En el caso de prestarse en metálico, se hará en la cuenta corriente de Kutxabank 2095 5381 19 1061261870.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

11 CONDICIONES DE APTITUD

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y dispongan de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional definida en la presente cláusula.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con STTZ en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén

establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con STTZ las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional mediante la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGR	CATEG
0	6	1

En caso de que los licitadores no dispongan de dicha clasificación, de forma alternativa podrán acreditar su solvencia de la siguiente forma:

A.- Solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable del volumen de negocios en el ámbito del servicios objeto del contrato (trabajos de jardinería) que deberá alcanzar al menos el importe de 30.000.- euros en cada uno de los últimos dos ejercicios inmediatamente anteriores (2014 y 2015).

B.- Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito del objeto del contrato en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato los licitadores que pretendan basarse en la solvencia de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar escrito (según modelo contenido en el **Anexo V**) en el que la empresa implicada manifieste: que conoce en todo su alcance las

condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostenta la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Cláusula 13ª); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por STTZ, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

12 PUBLICIDAD

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil del contratante de STTZ.

El resto de actos de trámite del procedimiento de licitación así como la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil de contratante de STTZ.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web: www.txinzer.com.

Los gastos de publicación serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario.

13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.txinzer.com, así como en las oficinas de STTZ, sitas en Olaberria, 18 de Irun.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar en las citadas oficinas de STTZ, en horario de Registro (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00) y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios, **TRES SOBRES CERRADOS (A, B y C)**, con la documentación que luego se indicará, indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, ***“Proposición para tomar parte en la licitación, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”***, letra del sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a STTZ la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943639700) o telegrama urgente el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: txingudi@txinzer.com). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada sobre constará de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada, en hoja independiente, de los documentos incluidos en el mismo.

Sobre A- Se titulará **“APTITUD PARA CONTRATAR”**:

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, y el medio para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo II**. Todo ello de forma legible.
- b) Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del **Anexo IV**, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con STTZ, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 11ª del presente Pliego.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido **Anexo IV**, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que la empresa licitadora perteneciera al mismo grupo empresarial que otra/s empresa/s licitadora/s (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado 2 se incluirá dicha circunstancia, identificando a la/s otra/s empresas licitadoras del grupo, en la forma prevista en el referido **Anexo IV**.

- c) En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado b) anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y de designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

NOTAS:

- (i) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

Sobre B- Se subtitulará **“PROPUESTA TÉCNICA”**.

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que necesariamente deberá contener, como mínimo, los documentos siguientes:

- **Memoria técnica comprensiva de los extremos siguientes:**
 - Descripción detallada de los servicios que se van a prestar, programa para todo el año.
 - Relación y descripción de los medios, instrumentos, aparatos, parque móvil, equipos y maquinaria de que se dispone para la prestación del servicio de jardinería.
 - En su caso, propuestas novedosas en la realización del servicio (no contaminación, respeto al medio-ambiente a efectos de residuos, plan prevención de accidentes, servicios adicionales, etc.).
- En relación **a los recursos humanos**, se indicará la relación de medios humanos que vaya a adscribir al servicio objeto del contrato.

Sobre C- Se subtitulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.

La proposición económica que se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo III**.

14 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente, son los siguientes:

A) Proposición Económica: hasta un máximo de 80 puntos.

- **Proposición económica:**

1. Presupuesto anual: hasta 74 puntos

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo éste la valoración máxima, es decir, **74 puntos**; a continuación se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = 74 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Presupuesto correspondiente a la empresa i , en €

P_{\min} = Presupuesto mínimo ofertado, en €

2. Precios unitarios hora: hasta 6 puntos

Los puntos se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 3 * P_{\min} / P_i \text{ (Oficial de 1ª)}$$

$$V_i = 3 * P_{\min} / P_i \text{ (Oficial de 2ª)}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Sumatorio de precios unitarios correspondiente a la empresa i

P_{\min} = Sumatorio de los precios unitarios más bajos

Los puntos se atribuirán con arreglo al siguiente detalle: 3 puntos para la mejor oferta en cuanto al Oficial de 1ª Jardinero y, 3 puntos para mejor oferta respecto al Oficial de 2ª Jardinero.

B) Propuesta técnica: hasta un máximo de 40 puntos.

- **Memoria técnica.**
 - Descripción detallada de los servicios que se van a prestar, programa para todo el año. **Hasta un máximo de 30 puntos.**
 - Relación y descripción de los medios, instrumentos, aparatos, parque móvil, equipos y maquinaria de que se dispone para la prestación del servicio de jardinería. **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - En su caso, propuestas novedosas en la realización del servicio (respeto al medio-ambiente a efectos de residuos y usos contaminantes, plan prevención de accidentes, servicios adicionales, etc.). **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- **Relación del personal adscrito al servicio. Hasta un máximo de 5 puntos.**

15 APERTURA DE PROPOSICIONES

El personal técnico de STTZ calificará previamente los documentos presentados en el sobre A (“Aptitud para contratar”) en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre B, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre C se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al **Anexo II**, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante (www.txinzer.com) con una antelación mínima de 48 horas.

Leídas las propuestas se desechará las que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), que a estos efectos se establece como de aplicación.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

Tras el estudio y valoración, el personal técnico de STTZ elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, clasificadas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 14ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, en el supuesto de que aplicando los criterios de valoración exista un empate en cuanto a la proposición más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación del Contrato las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (o normativa que la sustituya, modifique o complemente), que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si el empate se mantuviera, tendrán preferencia en la adjudicación del Contrato las proposiciones presentadas por los licitadores que en el momento de acreditar su solvencia, tuvieran en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varios licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan este último requisito, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A los efectos de determinar dicha preferencia, el personal técnico de STTZ requerirá la documentación pertinente a los licitadores que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa.

La identificación por parte del personal técnico de STTZ de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto.

16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las ofertas.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa de cumplir, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con STTZ, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 11ª del presente Pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

2. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

3. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 11ª, salvo que se haya presentado certificado del registro de contratistas donde conste la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGR	CATEG
0	6	1

4. Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 10ª del presente Pliego.

5. En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida o cumplir el compromiso de adscripción de determinados medios, pretenda basarse en la solvencia y los medios de otras entidades, según modelo contenido en el **Anexo V**.

6. Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.

7. Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo IV** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

B) Copia de la póliza/s de seguro/s y los certificados de cobertura de los mismos en los términos previstos en la Cláusula 27ª del presente Pliego.

Nota: STTZ se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Nota: Si STTZ observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

Nota: La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1098/2001.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado por ellos en su propuesta (**Anexo II**), y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

17 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, STTZ podrá requerir al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la documentación exigida en la Cláusula 16ª del presente Pliego, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

18 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a STTZ o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

19 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista STTZ o, en su caso, el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para STTZ o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En concreto, el contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contrato se ejecutará dando cumplimiento a los estándares de trabajo requeridos en la Cláusula 1ª de este Pliego.
- Todo el personal de jardinería deberá estar correctamente uniformado y con los EPI's correspondientes con las revisiones al día.
- Serán de cuenta de la empresa contratista la totalidad de los medios, vehículos, equipos, maquinaria, instrumentos, aparatos y útiles necesarios para llevar a cabo el servicio, así como la ropa de trabajo del personal de jardinería.

- La empresa contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación. A tal fin, deberá impartir al personal de jardinería los cursos de formación que fuesen necesarios.
- La empresa contratista será asimismo responsable de que el personal de jardinería cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.
- La totalidad del personal de jardinería dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a STTZ derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.
- La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo STTZ ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.
- La empresa contratista deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos laborales formalizados con sus asalariados, lo dispuesto en la legislación y normativa social al respecto, así como las obligaciones con la seguridad social derivadas de todo ello.
- STTZ podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las mismas.

A tal fin, STTZ podrá recabar las asistencias externas que considere oportunas para la verificación o auditoría del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los niveles de calidad requeridos en el desarrollo del trabajo.

La empresa contratista no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas desde STTZ.

- El servicio objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de STTZ.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para él de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.
- b) La identificación de un responsable o Jefe de Servicio de la empresa que, con capacidad de decisión suficiente para la resolución de los problemas que pudieran suscitarse con ocasión de la prestación del servicio.
- c) La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales que prevé el presente pliego y/o que hubiera comprometido en su oferta.
- d) La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para la ejecución del contrato.
- e) El cumplimiento del Programa de Trabajo ofertado.
- f) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 21ª del presente Pliego.
- g) El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, quedando STTZ exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- h) La suscripción y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato de una póliza de seguro en los términos previstos en la Cláusula 27ª del presente Pliego.
- i) El cumplimiento de los servicios mínimos en el supuesto de huelga. Si no se garantizaran tales servicios, STTZ estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los servicios mínimos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos. Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
- j) La sustitución del personal, en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe STTZ a tal fin.
- k) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

- l) El abono de las nóminas del mes corriente correspondientes al personal adscrito o dedicado a la ejecución del Contrato.

Todas las obligaciones indicadas en la presente cláusula así como las identificadas en la cláusula 19ª anterior tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas, causa de resolución del contrato a voluntad de STTZ.

21 CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, STTZ no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista, por su parte, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

La utilización por el adjudicatario de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en la LOPD, el hecho de participar en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de STTZ hace que el contratista y su personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

22 PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, STTZ podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la Cláusula 28ª, o continuar en su ejecución, devengándose en todos los casos, a favor de STTZ, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, una cantidad equivalente al 10% del precio de adjudicación anual del servicio.

En todo caso, dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución de contrato, mientras dure el incumplimiento por demora o por ejecución defectuosa, en cualquier momento STTZ podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquélla, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, STTZ podrá decidir unilateralmente la continuación del suministro durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

23 CESIÓN DEL CONTRATO

No cabrá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, ni la subcontratación de las prestaciones del mismo, salvo autorización previa expresa y por escrito de STTZ.

24 SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de STTZ y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con STTZ, no esté incurso en prohibición de contratar y acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a STTZ, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnica y a los términos del contrato que se firme.

25 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé expresamente la posibilidad de modificación del contrato a los efectos de atender servicios extraordinarios necesarios para STTZ.

A tal efecto, STTZ se reserva la posibilidad de ampliar el servicio objeto del contrato por un total de 43,75 horas anuales adicionales, indistintamente de oficial de 1ª o de 2ª, estando

preestablecido el precio/hora de cada uno de ellos por haber sido ofertado por el adjudicatario en su oferta.

Más allá de la referida modificación, una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

26 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si STTZ acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, STTZ abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, renunciando expresamente el contratista a reclamar el lucro cesante derivado de la inejecución del resto del contrato en su caso.

27 SEGUROS

1. - Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:

El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a STTZ y a terceros en el desarrollo de su actividad así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a STTZ.

STTZ quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto del expediente.

2. - Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con póliza/s de seguro/s que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades indicadas, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del expediente.

El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la/s póliza/as contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia mediante la presentación, en cada renovación del mismo, del último recibo de pago de la prima y de la copia o copias de las pólizas solicitadas en la presente cláusula.

En caso de que durante la vida del contrato, la Compañía Aseguradora del adjudicatario decidiese resolver el contrato de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del expediente, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo de inmediato a este órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para STTZ como para terceros, e igualmente, vendrá obligado a la suscripción de una nueva póliza que garantice las

responsabilidades anteriormente indicadas y a la presentación del recibo de pago de la prima y de la copia de las nuevas pólizas en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido el vencimiento del anterior contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

Certificado de acreditación de la cobertura de seguro:

Para la acreditación de la cobertura el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato (o responsable del expediente) en el plazo que se determine y antes de comenzar la ejecución del contrato, el/los certificado/s de seguros correspondiente/s emitidos, firmados y sellados por su Compañía/s Aseguradora/s según el alcance de garantías solicitadas y detalladas en las cláusulas de cobertura que se adjuntan.

En el caso de que el adjudicatario tenga cubiertas las garantías solicitadas a través de diferentes pólizas, deberá presentar un certificado de seguro de forma individualizada para cada una de ellas.

Garantías y límites solicitados

Garantías	Límites
a) Responsabilidad Civil General.	Min. 600.000 €/siniestro.
b) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima	Min. 120.000 €/ víctima
c) Responsabilidad Civil Profesional.	Min. 600.000 €/siniestro / año.
d) Defensa Jurídica y Fianzas	Min. 600.000 €

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente a STTZ.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la póliza de seguro descrita en esta cláusula (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato.

28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice STTZ al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, la empresa adjudicataria vendrá obligada de inmediato a entregar y poner a disposición de STTZ, si ésta así lo requiere, la totalidad de los documentos elaborados o generados por la misma hasta la fecha en el desarrollo de las prestaciones contratadas, junto con los documentos que le hubiesen sido entregados por STTZ.

STTZ redactará un acta de estado de ejecución, de forma que queden determinados los servicios que aquélla acepta como recibidos, y los que se tienen por no recibidos, así como las razones de tal no recepción. De esta manera, STTZ podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por tercero.

La empresa adjudicataria procederá a facilitar la transición con el siguiente adjudicatario de los servicios con la mayor de las diligencias.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

En todo caso de resolución, la empresa adjudicataria tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los servicios que efectivamente hubiese realizado.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que STTZ pueda continuar con su ejecución.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable a la empresa contratista, se devengará a favor de STTZ, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del importe de adjudicación.

Ambas cantidades se deducirán de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquélla, siendo objeto de la correspondiente reclamación extrajudicial adicional, en la cuantía que exceda de dichas cantidades pendientes de pago y/o de la garantía definitiva.

29 RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se registrá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de STTZ, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP y, en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009), para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por

las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública, y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dichas normas, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Asimismo, al presente contrato le será de aplicación la normativa sectorial relativa de aplicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Irun.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante [...] a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del servicio mediante procedimiento abierto, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.**, por importe total de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, realizado por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de, con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”** mediante la presente, designa como medio para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. deba realizar con motivo de esta licitación las siguientes direcciones de correo electrónico:

A) Durante el procedimiento de contratación y hasta la formalización del correspondiente contrato, en su caso:

B) Tras la formalización del contrato y durante toda su ejecución:

.....

Nota 1: En caso de que se identifique una única dirección de correo electrónico se entenderá que la misma es la designada por el licitador y/en su caso adjudicatario para las distintas fases especificadas (procedimiento de contratación y ejecución del contrato).

Nota 2: La justificación del envío de email por parte de STTZ a la dirección previamente establecida por los licitadores y adjudicatarios será prueba suficiente de la notificación, sin necesidad de que tenga que constar la confirmación de recepción por parte del destinatario.

En, ade.....de 2016

Fdo:.....

Administrador/Apoderado/...

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....con domicilio en..... y D.N.I. n^o....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] n^o....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, de la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”**.

DECLARA:

- 1.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2.- Que tiene capacidad y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en el Pliego mencionado y en la propuesta ofertada.
- 3.- Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y tributaria.
- 4.- Que se compromete a ejecutar el contrato para el servicio de mantenimiento de jardines de STTZ, con sujeción al mencionado Pliego por un importe anual de..... [Indíquese en letra y números] Euros/año, incrementado en..... [Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5.- Que se compromete a ejecutar el contrato en la realización de servicios extraordinarios para STTZ, con sujeción al mencionado Pliego por un importe hora de..... [Indíquese en letra y números] Euros/hora para el Oficial de 1^a jardinero, incrementado en..... [Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y por un importe hora de..... [Indíquese en letra y números] Euros/hora para el Oficial de 2^a jardinero, incrementado en..... [Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a de.....de 2016.

Fdo:.....
Administrador/Apoderado/.....

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.”**”, facultado suficientemente en virtud de poder/nombramiento otorgado anteDECLARA:

I. Que, a fecha de presentación de la presente oferta, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

II. Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales así como el/la firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre.

(A incluir en el caso de que, para acreditar la solvencia exigida y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos y materiales pretendiera basarse en los de otras entidades). Que no obstante lo anterior, a efectos de completar su solvencia y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos, pretende integrar tal solvencia y medios con los de la empresa, lo que acreditará en forma cuando proceda, en la forma establecida en los Pliegos de la licitación a la que concurre.

(A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial – entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato). Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa, que también presenta proposición a la presente licitación.

(A incluir en el caso de empresas extranjeras). Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

En, ade.....de 2016.

Fdo:.....
Administrador/Apoderado/.....

ANEXO V. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA DE OTRAS ENTIDADES

D./D^a, con D.N.I., como representante legal de la empresa, con C.I.F., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En, a de.....de 2016.